



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION

CONTRATO NÚMERO B250021.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSION (ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4, CENTRO MÉDICO NACIONAL DE SIGLO XXI, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", Y POR LA OTRA, LA ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL ING. FELIPE DE JESUS MACIAS DEL VALLE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN VIGOR.
- I.2.- ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.- SU REPRESENTANTE, EL DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,030, DEL 03 DE MAYO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
- I.4. LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO DEL NUMERAL 33 FRACCION III Y 35 PRIMER PARRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- I.5. EL DR. GUILLERMO ALBERTO JIMENEZ SOLIS, DIRECTOR MEDICO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA REQUERENTE Y USUARIA, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, PRIMER PÁRRAFO Y 26 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- I.6. EL ING. GUSTAVO PERALES ARROYO, TITULAR DE LA DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, SEGUNDO PÁRRAFO Y 35, PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- I.7. EL LIC. LEONARDO HERNANDEZ LEDESMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

*Recibí Contrato Original  
ING. FELIPE MACIAS DEL VALLE  
17 Inst 17*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 22, PRIMER PÁRRAFO Y 27, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO.
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD AL NUMERO DE PROYECTO 12090001, DERIVADO DEL OFICIO 09 90 01 670000/DDP/35/426.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA UMAE".

- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO.LA-019GYR036-T19-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 43, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO.
- I.11. CON FECHA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", EMITIÓ EL FALLO ECONÓMICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LÍNEAS QUE PRECEDEN.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN RELACION CON EL 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA RÍO MAGDALENA NO. 289, COLONIA TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,976, DEL 10 DE ABRIL DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PONCIANO LOPEZ JUAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 222 DE MEXICO DISTRITO FEDERAL."
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. FELIPE DE JESUS MACIAS DEL VALLE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,701, DEL 21 DE JUNIO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO CASO VELAZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA-VENTA, DISTRIBUCION, COMISION EN GENERAL, CONSIGNACION Y REPRESENTACION, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, Y COMERCIALIZACION EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPO ELECTROMEDICO Y DISPOSITIVOS DE PROTECCION DE VOLTAJE Y CORRIENTE PARA LOS MISMOS EQUIPOS, ASI COMO DE CONSUMIBLES Y SUS DERIVADOS COMO SUS PROMOCIONALES, FOLLETOS, CATALOGOS, MANUALES DE OPERACIÓN, MANIALES DE SERVICIO, MANUALES DE INSTALACION Y LIBROS TECNICOS RELACIONADOS,EL COMERCIO EN GENERALCON TODOS LOS PRODUCTOS Y ACCESORIOS ANTES MENCIONADOS Y CON TODA CLASE DE MERCADERIAS.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**

- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ULT-060410-R14
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 1.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ADJUNTA COMO ANEXO 5 (CINCO).
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CIRCUNVALACION PONIENTE No.66, COLONIA CIUDAD BRISA, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53280, TELEFONO/ FAX 01 (55) 53 64 06 81, CORREO ELECTRONICO [jorge.martinez@ultramedixi.com](mailto:jorge.martinez@ultramedixi.com), [Felipe.macias@ultramedixi.com](mailto:Felipe.macias@ultramedixi.com)

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LA RELACIÓN QUE SE ADJUNTA A ÉSTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO 1 (UNO). EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.**

"DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ENTREGAR CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO A CAPACITAR AL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO SEA DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO (TRES)." EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADQUIRIDOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,103,500.00 (UN MILLON CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO). EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- A) ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES ENTREGADOS, EL NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA Y CON FIRMA AUTOGRAFA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO; UN TANTO DE LA REMISIÓN CON SELLOS ORIGINALES DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y ACTIVO FIJO DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ORIGINAL DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN CON FIRMAS AUTOGRÁFAS Y FOTOCOPIA DE CONTRATO COMPLETO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SITO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PRIMER PISO, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P.01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- B) "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" EFECTUE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO, QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", SITO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PRIMER PISO, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P.01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS., EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, (NUMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", LOS BIENES Y EN SU CASO LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN, A "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" DENTRO DE LOS SIGUIENTES 6 (DÍAS) HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN DE FALLO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", PRIMER PISO, SITO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ENTREGAR CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO A CAPACITAR AL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO SEA DESIGNADO POR "LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", EN LAS FECHAS HORARIOS Y LUGARES QUE SE ESTIPULARAN EN EL ACTA ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION, QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 3 (TRES), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y A ABSORBER TODOS LOS RIESGOS HASTA LOS SITIOS DE ENTREGA, ASÍ COMO LOS GASTOS Y RIESGOS RELATIVOS A LAS PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, EN SU CASO, CAPACITACIÓN Y RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATALOGO DE ARTÍCULOS, CONTENIDA EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN A ESTA ADJUDICACIÓN, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA “LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD”.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA “REMISIÓN DEL PEDIDO” EN EL FORMATO INSTITUCIONAL, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS LEGIBLES, FOLIADA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISIÓN DEL PEDIDO LA UNIDAD DEL IMSS RECEPTORA DE LOS BIENES, ASENTARÁ EN EL ORIGINAL Y LAS CUATRO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y SELLO CON LA CLAVE PRESUPUESTAL PREI CORRESPONDIENTE A “LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD”. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CUATRO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

PARA EFECTOS DE IDENTIFICAR PLENAMENTE LOS EMPAQUES, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ADHERIR ETIQUETA A CADA UNO DE LOS BIENES CONSIDERANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. NOMBRE O DENOMINACIÓN, DOMICILIO COMPLETO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL FABRICANTE.
2. NOMBRE O DENOMINACIÓN, DOMICILIO COMPLETO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE EN MÉXICO.
3. PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN.
4. NÚMERO DE CONTRATO.

**QUINTA.- CANJE O DEVOLUCION DE LOS BIENES.-** “LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD” PODRÁ SOLICITAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN PERCEPTIBLES A SIMPLE VISTA. ASÍ TAMBIÉN, SOLICITAR EL CANJE O DEVOLUCIÓN POR PRESENTAR ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REPONER LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD”, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE “LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD”, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD” Y/O A TERCEROS.

“LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD”, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR “EL PROVEEDOR” POR CANJE O DEVOLUCIÓN CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**

PARA AQUELLOS BIENES QUE DURANTE SU VIDA ÚTIL, ES DECIR, ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD, O BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA SOLICITANTE MANIFIESTE ALGÚN REPORTE DE QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE PONER EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA COFEPRIS. LAS ÁREAS ADQUIRENTES DEBERÁN REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES Y, GESTIONAR ANTE "EL PROVEEDOR", EL CANJE O DEVOLUCIÓN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, EN EL PRESENTE NUMERAL.

PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIEREN CANJEAR O DEVOLVER POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER POR "EL PROVEEDOR", PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS LOTES DE LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

EN CASO DE QUE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO "EL PROVEEDOR" O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 10 DE OCTUBRE AL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

**SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A ESTA O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "LA UNIDAD MEDICA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION

DE ALTA ESPECIALIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- A) GARANTIA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN QUE AMPARE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE SU VIDA ÚTIL. EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DARÁ INICIO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBERÁ DE SER DE 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, PARA EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO ELECTROMECAÁNICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CON COBERTURA AMPLIA PARA TODOS LOS BIENES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS. DICHA GARANTÍA SE DEBERÁ ENTREGAR A "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD".
- B) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO 4 (CUATRO), Y DEBERA SER ENTREGADO EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", PRIMER PISO UBICADA EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARA A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- EJECUCION DE LA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.-PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**

DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN EL PEDIDO CONTRATO CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLAUSULA CUATRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- B) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA.

EN ESTOS CASOS "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TERMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL MISMO.
- B) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**

- D) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- E) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- F) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TITULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD".
- G) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- H) EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO RESPECTO A LAS PARTIDAS ADJUDICADAS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE LICITACIÓN O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.
- I) SI SE SITUÁ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- J) CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS Y ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR INCOMPLETOS, SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
- K) EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
- L) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY.

**DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

- A) SI "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TERMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TERMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" NO PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**

APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO DEBE EFECTUAR "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARA SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" POR ESCRITO, DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD", ELABORARA UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MAS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARA A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 68, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO O PROGRAMA DE ENTREGAS Y LUGARES DE DESTINO FINAL"

ANEXO 3 (TRES) "CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA EL MANEJO DE LOS BIENES"

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

AANEXO 5 (CINCO) "ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"

**VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO POR LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR036-T19-2012, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.,





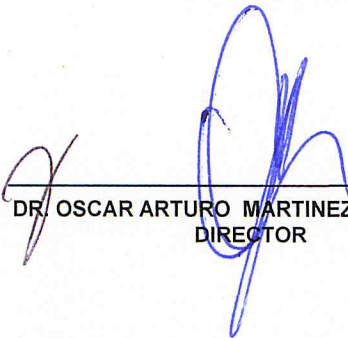
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**

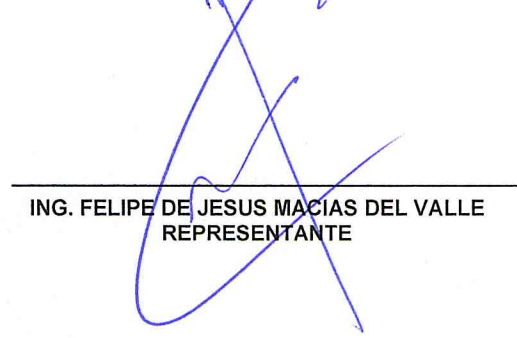
RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2012, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS DEMÁS EN PODER DE "EL INSTITUTO"..

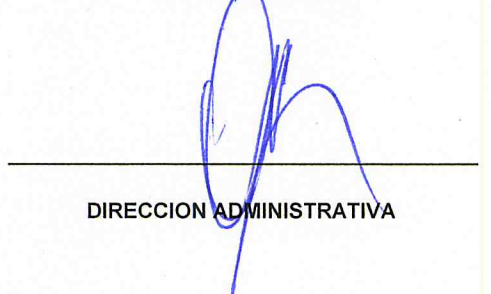
"EL INSTITUTO"

  
\_\_\_\_\_  
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR

"EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
ING. FELIPE DE JESUS MACIAS DEL VALLE  
REPRESENTANTE

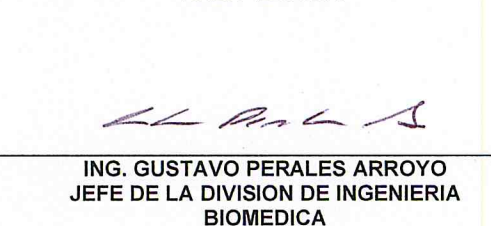
"ADMINISTRADOR"

  
\_\_\_\_\_  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

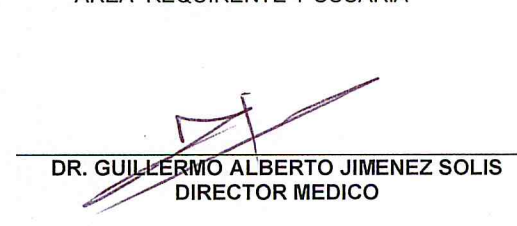
"AREA CONTRATANTE"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. LEONARDO HERNANDEZ LEDESMA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ABASTECIMIENTO

"ÁREA TECNICA"

  
\_\_\_\_\_  
ING. GUSTAVO PERALES ARROYO  
JEFE DE LA DIVISION DE INGENIERIA  
BIOMEDICA

"ÁREA REQUERENTE Y USUARIA"

  
\_\_\_\_\_  
DR. GUILLERMO ALBERTO JIMENEZ SOLIS  
DIRECTOR MEDICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION (ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA ULTRAMEDIXI, S.A.DE C.V., DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012, POR UN IMPORTE DE \$1, 103,500.00 (UN MILLON CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO LA VALOR AGREGADO (I.V.A.)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

**B250021**  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION

## ANEXO UNO

PART	CLAVE	DESCRIPION	CANT	P.U.	IMPORTE	LICITANTE	ASIGNACION
2	531 924 0031 03 01	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	1	\$1,103,500.00	\$1,103,500.00	ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.	ASIGNADA 100%

IMPORTE: \$1,103,500.00 (UN MILLON CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO LA VALOR AGREGADO (I.V.A.)

IMPORTE CON I.V.A.: \$1,280,060.00 (UM MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SESETA PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE FIANZA:\$110,350.00 (CIANTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N°: LA-019GYR036-T19-2012  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE (BIENES DE INVERSION), EQUIPO MÉDICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 04 de Octubre de 2012

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)  
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

NUMERAL 6.2  
INCISO I  
ANEXO NÚMERO 1 (UNO) PROPUESTA TÉCNICA

*[Handwritten signature and stamp]*  
0017

C. FELIPE DE JESÚS MACÍAS DEL VALLE, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Publica Internacional No. LA-019GYR036-T19-2012, a nombre y representación de: ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.

CEDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES

PARTIDA	<u>2 (DOS)</u>	CANTIDAD	<u>2 (DOS)</u>	LICITANTE	<u>ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.</u>
CONCEPTO	<u>*EQUIPO MEDICO*</u>			MARCA	<u>ULTRASONIX</u>
CLAVE	<u>531.924.0031.03.01</u>			MODELO	<u>SONIX SP</u>
NOMBRE GENERICO <u>ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO</u>				CATALOGO	<u>00.050.049 REV.1</u>

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
DEFINICION.- ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO ESPECIFICACIONES TECNICAS	DEFINICION.- ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.- ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNÓSTICOS, APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS.	1.- ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNÓSTICOS, APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS. MARCA <u>ULTRASONIX</u> , MODELO <u>SONIX SP</u> . <b>(FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG'S. 1 Y 2)</b>
CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:	CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:
2.- MONITOR PANTALLA PLANA O CRT, CON NIVELES DE GRIS, TONOS DE COLOR.	2.- MONITOR EN COLOR DE 17 PULGADAS, DE ALTA RESOLUCION CON 256 NIVELES DE GRIS Y 65,000 TONOS DE COLOR. <b>FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 23, PREGUNTAS NO. 10, 11 Y 12 DE ULTRAMEDIXI.</b> <b>(FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG'S. 4 Y 6)</b>
3.- MODOS: B, M/B, M.	3.- MODOS: B, 2B, 4B, M, M/B. <b>(FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 3)</b>

Circunvalación Poniente No. 66, Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53280.

Tel. 01 (55) 53 64 74 04. 01 800 714 27 77. Fax 01 (55) 53 64 06 81

www.ultramedixi.com

1/6

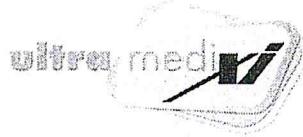
*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N°: LA-019GYR036-T19-2012  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE (BIENES DE INVERSION), EQUIPO MÉDICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 04 de Octubre de 2012

4.- RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA EN DB.	4.- RANGO DINAMICO DEL SISTEMA DE 302 DB. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 24, PREGUNTA NO. 13 DE ULTRAMEDIXI. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 4)
5.- BARRIDO EXTENDIDO O IMÁGENES PANORÁMICAS.	5.- BARRIDO EXTENDIDO O IMÁGENES PANORÁMICAS, EN TODOS LOS TRANSDUCTORES OFERTADOS. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 5)
6.- RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL EN BLANCO Y NEGRO Y COLOR.	6.- RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL, 3D, EN BLANCO Y NEGRO Y COLOR, CON 12 MAPAS DE COLOR SELECCIONABLES POR EL USUARIO, EN TODOS LOS TRANSDUCTORES OFERTADOS. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 5) (FAVOR DE VER CATÁLOGO 2, PÁG'S. 1, 3 Y 4)
7.- OPTIMIZACIÓN DE IMÁGENES.	7.- OPTIMIZACIÓN DE IMÁGENES: AUTOMATICO CON UN SOLO BOTON. INCLUYE SOFTWARE CLARITY Y SOFTWARE SPATIAL COMPOUND (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 2)
8.- DOPPLER CONTINUO Y PULSADO.	8.- DOPPLER CONTINUO Y PULSADO. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 3)
9.- DOPPLER COLOR.	9.- DOPPLER COLOR. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 3)
10.- SISTEMA DE MAPEO A COLOR, POWER DOPPLER.	10.- SISTEMA DE MAPEO A COLOR CON 9 MAPAS DE COLOR SELECCIONABLES POR EL USUARIO, POWER DOPPLER (DOPPLER DE POTENCIA). (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG'S. 3 Y 4)
11.- IMÁGENES ARMÓNICAS EN MODO B Y COLOR EN LAS VARIABLES: PENETRACIÓN, RESOLUCIÓN O INVERSIÓN DE PULSOS.	11.- IMAGENES HARMONICAS EN MODO B Y COLOR EN LAS VARIABLES: PENETRACION Y RESOLUCION, EN TODOS LOS TRANSDUCTORES OFERTADOS. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 19, PREGUNTAS NO. 21 DE ELECTRONICA Y MEDICINA. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 4) (FAVOR DE VER CATÁLOGO 2, PÁG'S. 1, 3 Y 4)
12.- CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO, EN COLOR, BLANCO Y NEGRO, Y CINE ESPECTRAL.	12.- CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO O CINE LOOP EN COLOR, BLANCO Y NEGRO DE 2,000 CUADROS Y CINE ESPECTRAL DE 900 SEGUNDOS (15 MINUTOS). FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 24, PREGUNTAS NO. 16 Y 17, DE ULTRAMEDIXI. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 5)
13.- TECLADO ALFANUMÉRICO.	13.- TECLADO ALFANUMÉRICO. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 1 Y 2)
14.- Y SALIDA DE VIDEO.	14.- Y SALIDA DE VIDEO COMPUESTO, SUPERVIDEO, DVI, VGA. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 6)
15.- CONVERTIDOR DE BARRIDO DE CANALES DE PROCESO DIGITAL DESDE LA FORMACIÓN DEL HAZ.	15.- CONVERTIDOR DE BARRIDO DE CANALES DE PROCESO DIGITAL DESDE LA FORMACION DEL HAZ DE 57, 344 CANALES A 12 BITS. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 25, PREGUNTA NO. 19 DE ULTRAMEDIXI. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 3)

Circunvalación Poniente No. 66, Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53280

Tel 01 (55) 53 64 74 04, 01 800 714 27 77, Fax 01 (55) 53 64 06 81

www.ultramedixi.com

7/6





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N°: LA-019GYR036-T19-2012  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE (BIENES DE INVERSION), EQUIPO MÉDICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 04 de Octubre de 2012

16.- SELECCIÓN DE PUNTOS FOCALES.	16.- 8 (OCHO) PUNTOS FOCALES, SELECCIONABLES POR EL USUARIO. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 25, PREGUNTA NO. 20 DE ULTRAMEDIXI. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 4)
17.- ZOOM.	17.- ZOOM CON REPOSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN, CON MAGNIFICACION DE 40X (VECES) EN IMAGEN EN TIEMPO REAL Y CON MAGNIFICACION DE 40X (VECES) EN IMAGEN CONGELADA. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 25, PREGUNTA NO. 21 DE ULTRAMEDIXI. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 3)
18.- CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA.	18.- CONTROL DE GANANCIA GENERAL Y AJUSTE DE LA CURVA TGC POR MEDIO DE 8 CONTROLES DESLIZABLES E INDEPENDIENTES A LA GANANCIA GENERAL. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 25, PREGUNTA NO. 22 DE ULTRAMEDIXI. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG'S. 1 Y 4)
ACCESORIOS. LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO:	ACCESORIOS. LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO:
19.- PROGRAMAS COMPLETOS DE REPORTES Y CÁLCULOS.	19.- PROGRAMAS COMPLETOS DE REPORTES Y CÁLCULOS. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 5)
20.- DISTANCIAS.	20.- DISTANCIAS. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 5)
21.- VELOCIDADES.	21.- VELOCIDADES. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 5)
22.- CAPACIDAD DE MEDIR PENDIENTES Y ACELERACIÓN/DESACELERACIÓN.	22.- CAPACIDAD DE MEDIR PENDIENTES Y ACELERACIÓN/DESACELERACIÓN. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 5)
23.- INCLUSIÓN DE PROTOCOLOS PREESTABLECIDOS.	23.- INCLUSION DE PROTOCOLOS PREESTABLECIDOS Y PROGRAMABLES POR EL USUARIO EN FORMA ILIMITADA. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 6)
24.- MEDICIÓN ÍNTIMA/MEDIA.	24.- MEDICIÓN ÍNTIMA/MEDIA. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 7)
25.- UNIDAD CD DVD ROM.	25.- UNIDAD PARA GRABACION DE CD'S / DVD'S, INTEGRADO AL GABINETE Y CONTROLADO DESDE EL PANEL DE CONTROL. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 26, PREGUNTA NO. 23 DE ULTRAMEDIXI.. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 6)
26.- IMPRESORA B/N Y COLOR.	26.- IMPRESORA EN COLOR, POR SUBLIMACION TERMICA DE TINTAS, CON FORMATO DE IMPRESIÓN TAMAÑO 10 X 15 CMS, CONEXIÓN VIA USB. INTEGRADA AL GABINETE DEL EQUIPO. MARCA SONY, MODELO UP-CX1. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 26, PREGUNTA NO. 24 DE ULTRAMEDIXI. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 3, PÁG'S. 1 Y 2)
27.- CAPACIDAD DE INCORPORAR INNOVACIONES DE HARDWARE Y SOFTWARE.	27.- CAPACIDAD DE INCORPORAR INNOVACIONES DE HARDWARE Y SOFTWARE. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 7)
28.- PUERTO USB.	28.- 4 (CUATRO) PUERTOS USB. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 6)

Circunvalación Poniente No. 66, Col. Ciudad Bnsa, Naucalpan de Juárez, Estado de México. CP 53390

Tel. 01 (55) 53 64 74 04, 01 800 714 27 77, Fax. 01 (55) 53 64 06 81

www.ultramedixi.com

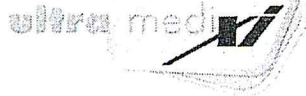
3/6





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N°: LA-019GYR036-T19-2012  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE (BIENES DE INVERSION), EQUIPO MÉDICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 04 de Octubre de 2012

37.- GABINETE INTEGRADO PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO, RUEDAS CON FRENO, CON ESPACIO PARA GUARDAR ACCESORIOS Y PORTATRANSDUCTOR.	37.- GABINETE INTEGRADO PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO, RUEDAS CON FRENO, CON ESPACIO PARA GUARDAR ACCESORIOS Y PORTATRANSDUCTOR. <i>FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 27, PREGUNTA NO. 31 DE ULTRAMEDIXI. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG'S. 1, 2 Y 3)</i>
38.- CONECTIVIDAD SIMULTÁNEA DE TRANSDUCTORES (PUERTOS) 3 O MÁS.	38.- CONECTIVIDAD SIMULTÁNEA DE TRANSDUCTORES CON 3 PUERTOS. <i>(FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 6)</i>
39.- REGULADOR NO BREAK.	39.- SISTEMA UPS DE DOBLE CONVERSION CON CAPACIDAD DE SOPORTE DE ENERGIA ELECTRICA DE 18 MINUTOS MARCA EATON, MODELO PULSAR EX1000. CON SUPRESOR DE PICOS MARCA TRANSTECTOR MODELO DPS-8T. <i>FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 27, PREGUNTA NO. 32 DE ULTRAMEDIXI. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 4, PÁG'S. 1 Y 3) (FAVOR DE VER CATÁLOGO 5, PÁG. 1)</i>
REFACCIONES. LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO:	REFACCIONES. LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO:
40.- TRANSDUCTORES.	40.- TRANSDUCTORES CON RANGO DE TRABAJO DE 1.0 A 40.0 MHZ. <i>(FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 3)</i>
CONSUMIBLES.	CONSUMIBLES.
41.- CDS O DVDS.	41.- CD-R, 100 PIEZAS Y DVD-R, 100 PIEZAS. <i>FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 28, PREGUNTA NO. 33 DE ULTRAMEDIXI. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 6, PÁG. 1)</i>
LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES:	LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES:
42.- DONADOR DE COLOR PARA IMPRESORA.	42.- PAPEL PARA 200 IMPRESIONES EN COLOR, BLANCO Y NEGRO, FORMATO DE IMPRESIÓN TAMAÑO 10 X 15, INCLUYE DONADOR DE COLOR, MARCA SONY, MODELO 2UPC-C14. <i>FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 28, PREGUNTA NO. 34 DE ULTRAMEDIXI. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 3, PÁG. 2)</i>
43.- GEL CONDUCTOR.	43.- GEL CONDUCTOR, 42 GALONES Y FUNDAS PARA TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO (O CONDONES), 9,000 PIEZAS. <i>FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 28, PREGUNTA NO. 35 DE ULTRAMEDIXI. FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 12, PREGUNTA NO. 42 DE SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO.. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 7, PÁG'S. 1, 2 Y 3)</i>
44.- AGUJAS PARA BIOPSIA.	44.- AGUJAS PARA BIOPSIA DE 22 GAUGES X 15 CMS., CANTIDAD 60 PIEZAS. <i>FAVOR DE VER ACTO DE ACLARACION DE DUDAS, PAG. 28, PREGUNTA NO. 36 DE ULTRAMEDIXI. (FAVOR DE VER CATÁLOGO 8, PÁG. 1)</i>

Circunvelación Poniente No. 66, Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México. CP 53200

Tel. 01 (55) 53 64 74 04. 01 800 714 27 77. Fax 01 (55) 53 64 06 61

www.ultramedixi.com

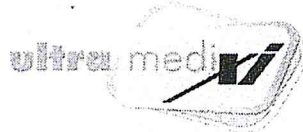
5/6





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N°: LA-019GYR036-T19-2012  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE (BIENES DE INVERSION), EQUIPO MEDICO.

*Naucalpan de Juárez, Estado de México a 04 de Octubre de 2012*

45.- ADITAMENTOS METÁLICOS PARA BIOPSIA EN TODOS LOS TRANSDUCTORES.	45.- GUIA DE BIOPSIA REUSABLE EN LOS TRANSDUCTORES CONVEXO E INTRACAVITARIO. <i>(FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 6)</i>
<i>INSTALACION.</i>	<i>INSTALACION.</i>
46.- CORRIENTE ELÉCTRICA: 120 V/60 HZ.	46.- CORRIENTE ELÉCTRICA: 120 V/60 HZ. <i>(FAVOR DE VER CATÁLOGO 1, PÁG. 3)</i>
<i>OPERACIÓN.</i> POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.	<i>OPERACIÓN.</i> POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
<i>MANTENIMIENTO.</i> PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	<i>MANTENIMIENTO.</i> PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

Lo anterior para dar cumplimiento a las bases de la presente licitación.

Protesto lo necesario

*C. FELIPE DE JESÚS MACÍAS DEL VALLE*  
REPRESENTANTE LEGAL  
ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V. (ULT060410R14)

Circunvalación Poniente No. 66, Col. Ciudad Buisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53280.  
Tel. 01 (55) 53 64 74 04, 01 800 714 27 77, Fax 01 (55) 53 64 06 81  
[www.ultramedixi.com](http://www.ultramedixi.com)

6/6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

**B250021**  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION

### CALENDARIO DE ENTREGAS

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
DEL 08 AL 15 DE OCTUBRE DE 2012	09:00 A 13:00 HRS	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS, PRIMER PISO	AV. RIO MAGDALENA NUMERO 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, (PRIMER PISO) C.P.01090, DELEGACION ALVARO OBREGON





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4**

**B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION**

**ANEXO TRES**

**CALENDARIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL PARA EL MANEJO DE LOS  
BIENES Y CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**



**Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de Octubre de 2012**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)  
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI



**CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**C. FELIPE DE JESUS MACÍAS DEL VALLE**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Publica Internacional No. **LA-019GYR036-T19-2012**, a nombre y representación de: **ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.**

Manifiesto, bajo protesta a decir verdad, que presento el calendario de servicios preventivos del equipo médico así como también la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual será proporcionado dos veces por año durante la vigencia de la garantía, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que sean adjudicados, sin costo adicional para el instituto, de manera tal, que permita su uso permanente y continuo dentro de la vigencia, previa conformidad del **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4, CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI"** y en su caso, dar capacitación al personal de esta institución, para el manejo de los bienes.

A) Programa calendarizado:

<b>Fecha del Mantenimiento Preventivo.</b>	<b>Periodo del Mantenimiento Preventivo.</b>	<b>Descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio.</b>
FECHA: ABRIL 2013.	1 <sup>ER</sup> MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1.- DIAGNOSTICO DE EQUIPO 2.- DESMONTAJE DE MODULO PRINCIPAL y LIMPIEZA INTERNA. 3.- LIMPIEZA O SUSTITUCIÓN DE FILTROS. 4.- VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE CLAVIJA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUSIBLES, PUERTOS DE CONEXIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE CONEXIÓN CABLES. 5.- LIMPIEZA EXTERNA 6.- RECONFIGURACIÓN DE SOFTWARES Y MEMORIAS 7.- RECONFIGURACIÓN DE ACCESORIOS
FECHA: OCTUBRE 2013.	2 <sup>DO</sup> MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1.- DIAGNOSTICO DE EQUIPO 2.- DESMONTAJE DE MODULO PRINCIPAL y LIMPIEZA INTERNA. 3.- LIMPIEZA O SUSTITUCIÓN DE FILTROS. 4.- VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE CLAVIJA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUSIBLES, PUERTOS DE CONEXIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE CONEXIÓN CABLES. 5.- LIMPIEZA EXTERNA 6.- RECONFIGURACIÓN DE SOFTWARES Y MEMORIAS 7.- RECONFIGURACIÓN DE ACCESORIOS
FECHA: ABRIL 2014.	3 <sup>ER</sup> MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1.- DIAGNOSTICO DE EQUIPO 2.- DESMONTAJE DE MODULO PRINCIPAL y LIMPIEZA INTERNA. 3.- LIMPIEZA O SUSTITUCIÓN DE FILTROS. 4.- VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE CLAVIJA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUSIBLES, PUERTOS DE CONEXIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE CONEXIÓN CABLES.



**Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de Octubre de 2012**

		5.- LIMPIEZA EXTERNA 6.- RECONFIGURACIÓN DE SOFTWARES Y MEMORIAS 7.- RECONFIGURACIÓN DE ACCESORIOS
FECHA: OCTUBRE 2014.	4 <sup>TO</sup> MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1.- DIAGNOSTICO DE EQUIPO 2.- DESMONTAJE DE MODULO PRINCIPAL y LIMPIEZA INTERNA. 3.- LIMPIEZA O SUSTITUCIÓN DE FILTROS. 4.- VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE CLAVIJA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUSIBLES, PUERTOS DE CONEXIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIÓN CABLES. 5.- LIMPIEZA EXTERNA 6.- RECONFIGURACIÓN DE SOFTWARES Y MEMORIAS 7.- RECONFIGURACIÓN DE ACCESORIOS
FECHA: ABRIL 2015.	5 <sup>TO</sup> MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1.- DIAGNOSTICO DE EQUIPO 2.- DESMONTAJE DE MODULO PRINCIPAL y LIMPIEZA INTERNA. 3.- LIMPIEZA O SUSTITUCIÓN DE FILTROS. 4.- VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE CLAVIJA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUSIBLES, PUERTOS DE CONEXIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIÓN CABLES. 5.- LIMPIEZA EXTERNA 6.- RECONFIGURACIÓN DE SOFTWARES Y MEMORIAS 7.- RECONFIGURACIÓN DE ACCESORIOS
FECHA: OCTUBRE 2015.	6 <sup>TO</sup> MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1.- DIAGNOSTICO DE EQUIPO 2.- DESMONTAJE DE MODULO PRINCIPAL y LIMPIEZA INTERNA. 3.- LIMPIEZA O SUSTITUCIÓN DE FILTROS. 4.- VERIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN EN SU CASO DE CLAVIJA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, FUSIBLES, PUERTOS DE CONEXIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIÓN CABLES. 5.- LIMPIEZA EXTERNA 6.- RECONFIGURACIÓN DE SOFTWARES Y MEMORIAS 7.- RECONFIGURACIÓN DE ACCESORIOS

B) Directorio del personal encargado de atender las solicitudes de falla del equipo, con teléfono y correo electrónico.

<b>Personal Para atender Solicitudes de Reportes</b>	<b>Telefono</b>	<b>Correo Electronico</b>
Ing. Julio Martinez Morando	01 (55) 36 24 73 19	<a href="mailto:julio.martinez@ultramedixi.com">julio.martinez@ultramedixi.com</a>
Ing. Omar Flores Gaspar	01 (55) 46 10 67 51	<a href="mailto:omar.flores@ultramedixi.com">omar.flores@ultramedixi.com</a>
Ing. Felipe de Jesus Macias del Valle	01 (55) 19 92 19 12	<a href="mailto:felipe.macias@ultramedixi.com">felipe.macias@ultramedixi.com</a>

C) Directorio y nivel de resolución del personal técnico.

<b>Personal Técnico Capacitado</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Nivel de Resolución</b>
Ing. Omar Flores Gaspar	01 (55) 53 64 74 04	Gerente de Servicio
Ing. Julio Martínez Morando	01 (55) 53 64 74 04	Ing. de Producto
Ing. Felipe de Jesús Macías del Valle	01 (55) 53 64 74 04	Ing. de Producto
Dr. José Antonio Jasso Albarrán	01 (55) 53 64 74 04	Especialista de producto
Ing. Victor Adrian Pérez Muñoz	01 (55) 53 64 74 04	Ingeniero de Servicio
Tec. Ramón Enrique Godínez Ramírez	01 (55) 53 64 74 04	Técnico de Servicio
Tec. Miguel Torres Rodríguez	01 (55) 53 64 74 04	Técnico de Servicio



**Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de Octubre de 2012**

- D) Domicilio base de localización: **Circunvalación Poniente No. 66, Col. Ciudad Brisa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53280.**
- E) Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones dentro de la zona metropolitana: Menor a 12 Hrs.(vía remota, por teléfono o internet), después de recibido el reporte, las 24 Hrs. del día, los 365 días del año.
- F) Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones dentro de la República Mexicana: Menor a 48 Hrs. (visita presencial, después de recibido el reporte, los 365 días del año).
- G) Ubicación de almacén de refacciones: Av. Gustavo Baz No. 4000 Loc. 3 y 10, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P 54030.
- H) Tiempo de despacho: 24 Hrs. después de recibida la solicitud.

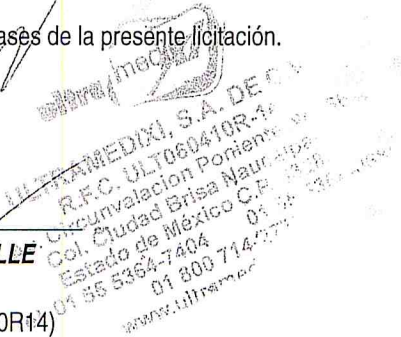

Licitación Pública Internacional No. **LA-019GYR036-T19-2012**

Número de contrato: **B250021**

Lo anterior para dar cumplimiento a las bases de la presente licitación.

Protesto lo necesario

**C. FELIPE DE JESUS MACÍAS DEL VALLE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V. (ULT060410R14)



ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.  
R.F.C. ULT060410R-14  
Circunvalación Poniente No. 66  
Col. Ciudad Brisa Naucalpan  
Estado de México C.P. 53280  
01 55 5364-7404 01 800 714-2777  
www.ultramedixi.com



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de Octubre de 2012

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)  
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

### **GARANTÍA DE FABRICACIÓN**

**C. FELIPE DE JESUS MACÍAS DEL VALLE**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional No. **LA-019GYR036-T19-2012**, a nombre y representación de: **ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.**

**C. FELIPE DE JESUS MACÍAS DEL VALLE**, en mi carácter de representante legal de la empresa **ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que se entregaran al Instituto cuentan con una garantía de fabricación con una cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Garantía que iniciará su vigencia a partir de la firma del acta de entrega-recepción de los equipos, instalación, puesta en operación y capacitación de los mismos.


Licitación Pública Internacional No. **LA-019GYR036-T19-2012**

Número de contrato: **B250021**

Lo anterior para dar cumplimiento a las bases de la presente licitación.

Protesto lo necesario

**C. FELIPE DE JESUS MACÍAS DEL VALLE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ULTRAMEDIXI S.A. DE C.V. (ULT060410R14)

  
ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V.  
R.F.C. ULT060410R-14  
Circunvalación Poniente No. 66  
Col. Ciudad Brisa Naucalpan,  
Estado de México C.P. 53280  
Tel. 01 55 5364-7404 01 55 5384-0681  
01 800 7442777  
www.ultramedixi.com





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION

## ANEXO CUATRO

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





Afianzadora  
**SOFIMEX** S.A.

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes  
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1  
www.sofimex.com.mx

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
<b>1542976</b>
MOVIMIENTO
2-EMISION
DOCUMENTO
466202

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MEXICO, D.F. A 12 DE OCTUBRE DE 2012

MONTO DE LA FIANZA	PRIMA BRUTA	PRIMA TOTAL	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$*****110,350.00	\$*****1,434.55	\$*****2,940.32	PESOS	19	1959

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de: \$110,350.00 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$110,350.00 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CIRCUNVALACIÓN PONIENTE NO. 66, COLONIA CIUDAD BRISA, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53280, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NUMERO B250021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012. QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019GYR036-T19-2012, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UN ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 10 DE OCTUBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA, DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

FIRMA

GARCIA REBOLLEDO CARLOS ANDRES  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

DwDucVqPumYmHAge1SFujircY0LUSGp5RL7Qim44r3xNz27omh02vteVYRMiootDxjQ9vF1YhNojasmUArV484q1a9DL7AFmzbU3FM4GVxNYL6vc69AHG34MmoXcZosE6gubvutU1G5r7/vvmuZ2MC9sQ5uRUPhJ9yqR79o=

Omar Xicotencatl Gutiérrez Robles SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3239 3232 ADVANTAGE SECURITY

LÍNEA DE VALIDACIÓN **0601542976MUG48M**

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx

OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/11837 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011  
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la línea de validación: 0601542976MUG48M

+ 0601542976MUG48M





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO.4

B250021  
LICITACION PUBLICA  
INTERNACIONAL  
NO. LA-019GYR036-T19-2012  
BIENES DE INVERSION

ANEXO CINCO

“ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN  
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”



FECHA: 11 de octubre de 2012

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 12A2708989  
Clave de R.F.C.: ULT060410R14  
Nombre, Denominación o Razón social: ULTRAMEDIXI SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de octubre de 2012, a las 16:33 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en las fracciones I y II de la regla II.2.1.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla I.2.1.15. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla II.2.1.11.
3. Para los contribuyentes que tributan bajo los Regímenes de Pequeños Contribuyentes y de Intermedios, la opinión se emite considerando la situación del contribuyente en el RFC, que está al corriente en la presentación de declaraciones a las que está obligado ante la Federación y que no existen créditos fiscales firmes controlados por el Servicio de Administración Tributaria, según consta en sus registros electrónicos. Por lo que respecta a la presentación de pagos provisionales y definitivos de ISR, IETU e IVA, así como de los créditos controlados por la propia Entidad, deberá solicitar la información a la Entidad Federativa correspondiente.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

**Cadena Original:**

IIULT060410R14I12A2708989I11-10-2012IPII000001000007000112188II

**Sello Digital:**

0tVxsmGn03/pHJGbnmbkzObYyHL5TbWJfe7xuS8Y7zo4+/Es21z8X2eJWYaveHD4rLxbRBvGJkoMWpLvG2xE0u1ImCwWjmx  
QhAzdOI9el3aZm3upKwGJfdaZjPOCn7F1LqcEA+FOEdf1Qs7YWrh47DPzIlmAJKj1OKBH7CqsyRc=